

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSa PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto
2. Clasificación UNSPSC
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del sector – Estudio del mercado

1. Perspectiva Legal
2. Perspectiva técnica
3. Relación de contratos SECOP
4. Precios históricos
5. Determinación de los impuestos
6. Valor del contrato

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

1. Capacidad Jurídica
2. Experiencia e idoneidad

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. Garantía de Seriedad de la Oferta
2. Garantía Única de Cumplimiento
3. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

X. RELACIÓN DE ANEXOS

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto

La Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un (01) Nutricionista para atender las necesidades y requerimientos de los usuarios adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar 255728511782 del Comando Aéreo de combate No. 1, para la vigencia del año 2020, según ficha técnica.

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85151601	Servicios alimenticios y de nutrición	Tecnología de alimentos	Asuntos nutricionales	Servicios de programación de la nutrición

1. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

- Realizar 88 horas al mes de consulta externa en Nutrición de manera eficaz y eficiente para lograr el objetivo final de atención integral al paciente
- Realizar la consulta de especialista intra o extramural para los pacientes priorizados y establecidos –adscritos en el territorio.
- Aplicar la resolución 3280 de 2018, sus anexos, lineamientos técnicos operativos y demás normatividad vigente para la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud.
- Realizar consulta extramural y seguimiento a poblaciones priorizadas como: gestantes, recién nacidos, menores de 5 años, personas con enfermedades crónicas no transmisibles no controladas, personas con TBC – Lepra, discapacidad y salud mental, eventos de interés en salud pública entre otras, enfocándose hacia la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, la detección temprana en coordinación con los demás integrantes del EBAS.
- Realizar la consulta en un tiempo máximo de 20 minutos, para usuarios de riesgo cardiovascular (ALTO RIESGO Y MUY ALTO RIESGO) 30 minutos
- Realizar conceptos médicos cuando sean requeridos, en los formatos para tal fin, entregando una copia a la secretaria de la Dirección del Establecimiento Sanidad Militar.
- Registrar en SALUD.SIS la Historia clínica del paciente, el procedimiento realizado, en forma adecuada, completa, con claridad y atendiendo las condiciones establecidas en la ley 23 de 1981, resolución 1995 de 1999 y demás normas vigentes.
- Prescribir los medicamentos de acuerdo a lo establecido en el ACUERDO 053 de 2013, por el cual se modifica el Reglamento Interno del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), Jefatura Salud FAC (JEFSa) y el Establecimiento de Sanidad Militar ARC – FAC (ESM ARC-FAC).
- Elaborar formatos de medicamentos fuera de vademécum cuando sea requerido según lo establecido en las guías de manejo propias o nacionales.
- Velar por el mantenimiento y buen uso de los equipos asignados.
- Diligenciar a diario el formato RIPS usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente.
- Elaborar en forma completa la fórmula médica sin enmendaduras o tachones (cuando se realice de forma manual), diligenciar todos los campos establecidos con CIE 10, nombre completo, edad, nombre de medicamento, presentación, vía de administración, frecuencia, cantidad y tiempo de formulación.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSa PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

La Fuerza Aérea Colombiana, Dirección General de Sanidad Militar, La Jefatura de Salud Fuerza Aérea colombiana, Comando Aéreo de Combate No. 1, Establecimiento de Sanidad Militar 255728511782, requieren adelantar el proceso de contratación de un (01) Nutricionista para realizar atención médica a los usuarios y beneficiarios asignados a este Establecimiento.

De acuerdo con las necesidades planteadas en el ESM 255728511782 para la vigencia del año 2020, se requiere efectuar contratación de prestación de servicios profesionales en el área de NUTRICION, dentro del marco normatividad vigente para el sector salud, se encuetara aplicación modelo integral de atención en salud MIAS, apalancada en las rutas integrales de atención en salud (decreto 3280) y su predecesor (resolución 04129). En aras de llegar a la población flotante y de querer tener un impacto positivo sobre la salud de los pacientes del Sistema de salud de las Fuerzas Militares, se realiza esta implementación para disminuir los efectos que puedan llegar a producirse por malos manejos y pobres adherencias a tratamientos en cuanto a enfermedades no trasmisibles se refiere.

El Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS, dentro del marco de la Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud, así como la demás leyes vigentes, definirá la política en salud que recibirá la población residente en el territorio colombiano, la cual será de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, en el marco de sus competencias y funciones, entendiendo atención integral en salud como el Conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios, que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

De los cuales de desarrollaran los siguientes mejorar en el sistema actualmente planteado;

- Cobertura universal en el aseguramiento
- Ampliación y unificación del Plan de beneficios
- Mayor acceso a los servicios
- Crecimiento oferta de servicios
- Mejora en la seguridad del paciente
- Política farmacéutica fortalecida
- Disminución del gasto de bolsillo
- Avances normativos
- Orientación del Plan Decenal de Salud
- Disminución de desigualdades (Ricos y pobres; urbano y rural)

Por lo anterior el Establecimiento de Sanidad Militar 255728511782 del CACOM1, requiere disponer de personal suficiente que permita dar cubrimiento a la totalidad de usuarios y beneficiarios que hacen uso del mismo y dar cumplimiento a lo establecido por la Súper-intendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD) en el cual se establecen unos tiempos específicos de oportunidad de consulta que para este caso no debe superar los tres días hábiles, de esta manera se garantiza una atención oportuna y una satisfacción de los usuarios cumpliendo con los atributos de calidad en salud.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

15. En caso de que el paciente llegue hasta 5 minutos tarde a la cita asignada, el profesional procederá a resolver lo prioritario, registrando en la historia clínica y explicando en forma directa al paciente la situación.
16. Reportar diariamente las actividades de vigilancia epidemiológica que por ley están dispuestas para todo el personal de la salud.
17. Presentar la disponibilidad de agendamiento de consulta o procedimientos, en el formato establecido los primeros 5 días de cada mes para el mes siguiente pudiéndose requerir a 2 o 3 meses posteriores.
18. En caso de inconvenientes o novedades relacionados con la NO atención de consulta o procedimientos ya programados, el profesional en forma directa llamará y reprogramará los pacientes sin afectar la oportunidad y de acuerdo a la disponibilidad de consultorios.
19. Aplicar las Rutas Integrales de Atención en Salud de acuerdo a la Resolución 3280 de 2018 en relación a la ruta de vigilancia materno perinatal, promoción y mantenimiento de la salud. Realizando el abordaje del paciente de acuerdo al momento de vida, con enfoque de gestión del riesgo y atención primaria en salud, asimismo, aplicar el Modelo de Atención Integral en salud.
20. Participar activamente en las capacitaciones y reuniones para la difusión del Modelo de Atención Integral en Salud y el Modelo de Atención Territorial, con el fin de ser aplicados en la consulta médica con enfoque de gestión del riesgo.
21. Registrar en SALUDSIS la Historia clínica del paciente el procedimiento realizado, en forma adecuada, completa, con claridad de acuerdo con las normas establecidas vigentes para el manejo de la Historia clínica.
22. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), Jefatura Salud FAC (JEFSa) o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud

ii) Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar

1. La persona natural a contratar deberá demostrar su afiliación y cumplir con los pagos oportunos al sistema integral de seguridad social (Pensión, salud, y ARL) como trabajador independiente, esto debe ser mensual, aclarando que NO es una relación laboral y por ende el ESM 5117 del CACOM1 no se hacen acreedores de pago por conceptos de prestaciones sociales.
2. Se debe estipular en el contrato el cumplimiento de los códigos de ética profesional particularmente en lo referente a la relación entre profesional de Nutrición - paciente, sus colegas, la institución y la comunidad de usuarios y al sistema.
3. El profesional de nutrición seleccionado para prestar los servicios objeto de este documento deberán cumplir con las actividades inherentes al objeto contractual, en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR del CACOM-1, cumpliendo dicho objeto con **horas 968** siendo distribuidas así **hasta 88 horas mensuales por 11 meses desde el mes de Febrero al mes de Diciembre de 2020**, previa programación de los servicios que serán coordinados con el Enfermero jefe Militar y el supervisor del contratista. Para el ejercicio de sus actividades, el profesional de la salud en el área de nutrición, deberá utilizar los elementos de protección propios de su especialidad, prendas aptas y reglamentarias de acuerdo a los cánones de salud ocupacional y estar comprometido con la seguridad ambiental del establecimiento y los objetivos de calidad de la Dirección General de Sanidad Militar.
4. El contratista no está autorizado para poseer o extraer información que esté relacionado con documentos secretos del ESM255228511782.
5. Debe realizar Pago de ficheros (personal y vehicular) para el ingreso a la unidad.
6. Debe realizar presentación el día de la fecha del acta de inicio del contrato adjudicado, en las instalaciones del establecimiento de sanidad militar 5117 del comando aéreo de combate No 1.

NOTAS ADICIONALES

El plazo máximo de ejecución del contrato será el día 24 de DICIEMBRE de 2020 el cual empezará a correr a partir de (la fecha del acta de inicio del contrato adjudicado) con el respectivo perfeccionamiento del contrato. Los servicios objeto de este proceso deberán ser prestados por el Contratista, dando cumplimiento en el área de nutrición en los diferentes

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

servicios que tiene el Establecimiento (Atención Prioritaria, Consulta Externa, Vacunación, Hospitalización Central de citas médicas, Autorizaciones, etc), debiendo cumplir con las exigencias de acuerdo a las necesidades y a planeamientos que en esta área establezca el ESM-255728511782, comprometiéndose en los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la prestación del servicio y a la atención al paciente.

NOTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el Profesional seleccionado tendrá en cuenta que no se encontrará bajo subordinación laboral con ningún funcionario del ESM 5117-CACOM-1 y este se cumplirá bajo su total autonomía y únicamente será objeto del control de su ejecución, por parte del supervisor

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar 255728511782 el cual está ubicado en el CACOM- 1 en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

NOTAS ADICIONALES

El plazo máximo de ejecución del contrato será el día 24 de DICIEMBRE de 2020 el cual empezará a correr a partir de (la fecha del acta de inicio del contrato adjudicado) con el respectivo perfeccionamiento del contrato. Los servicios objeto de este proceso deberán ser prestados por el Contratista, dando cumplimiento en el área de nutrición en los diferentes servicios que tiene el Establecimiento (Atención Prioritaria, Consulta Externa, Vacunación, Hospitalización Central de citas médicas, Autorizaciones, etc), debiendo cumplir con las exigencias de acuerdo a las necesidades y a planeamientos que en esta área establezca el ESM-255728511782, comprometiéndose en los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la prestación del servicio y a la atención al paciente.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar 255728511782 el cual está ubicado en el CACOM- 1 en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

1. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 955 del 27-12-2017 como referente:

NO se han realizado en el Establecimiento de Sanidad Militar la Adquisición en los últimos 3 años en concordancia con la consulta SILOG para la prestación de servicios profesionales de un 01 nutricionista.

2. Determinación de los impuestos

De acuerdo a lo establecido por la Ley para el presente proceso de contratación se debe realizar RETEFUENTE, teniendo en cuenta que se va a realizar contratación de prestación de servicios a una persona natural.

3. Valor del contrato

De acuerdo a la necesidad presentada por el Establecimiento de Sanidad militar se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$15.821.960,00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Se establece valor fijo mensual de \$1.438.360,00. Valor hora \$16.345,00. Se realizaran 88 horas mensuales para un total de 986 horas por 11 meses para la presente vigencia.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

El oferente anexo los siguientes documentos los cuales fueron objeto de verificaron de los comités evaluadores

Requisitos técnicos

1. Título profesional como Nutricionista
2. Acta de grado como Nutricionista
3. Hoja de vida función pública descargada de la página de SIGEP.(si se encuentra inscrito)
4. Hoja de vida normal
5. Fotocopia documento de identidad.
6. Fotocopia tarjeta profesional
7. Certificación de realización de exámenes ocupacionales (con vigencia NO mayor a 30 días calendario) la cual debe estar vigente donde se incluyan los siguientes exámenes: examen médico con énfasis en sistema osteomuscular, visiometría y audiometría.

Requisitos económicos

1. Registro único tributario
2. Anexo-formato datos básicos beneficiario cuenta no mayor a 30 días
3. Certificación bancaria
4. Oferta económica

1. Capacidad Jurídica

1. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas y naturales nacionales el cual debe ser cotizado acorde a lo estipulado en la ley.
2. Situación militar
3. Certificado de antecedentes judiciales de contraloría y procuraduría y RMCDN

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

1. Perspectiva Legal

El presente proceso de selección y los contratos a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, y la resolución No 955 del 27 de diciembre 2017 "por la cual, se establecen las tablas de los honorarios de los contratos de prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, personal asistencial y administrativo que se contrate en la dirección general de Sanidad Militar, direcciones de Sanidad Ejército, Armada, Fuerza aérea y sus Establecimientos de Sanidad Militar, y se define sus criterios para su aplicación".

2. Perspectiva técnica

Un dietista-nutricionista es un profesional de la salud, con titulación universitaria, reconocido como un experto en alimentación, nutrición y dietética, con capacidad para intervenir en la alimentación de una persona o grupo, desde los siguientes ámbitos de actuación: la nutrición en la salud y en la enfermedad, el consejo dietético, la investigación y la docencia, la salud pública desde los organismos gubernamentales, las empresas del sector de la alimentación, la restauración colectiva y social».

El dietista es una persona cualificada y legalmente reconocida para poder aconsejar una buena alimentación, tanto para grupos de personas o de individuos en buen estado de salud, como de los que necesitan un régimen terapéutico. Dietista es aquella persona que aplica los principios de la nutrición en la alimentación de individuos y grupos, planifica menús y dietas especiales; supervisa la presentación y servicio de las comidas; instruye en los principios de la nutrición y en su aplicación en la selección de alimentos.

La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Entidad	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SUCRE	EMAVI	DMCAL
Plazo en días	4	300	360
Modalidad de selección	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA - DIETISTA A LA REGIONAL SUCRE, PARA REALIZAR APOYO TÉCNICO EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA PROFESIONAL, EN LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE APOYO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN QUE LE SEAN ASIGNADOS	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN NUTRICIONISTA PARA EL PERSONAL DE ALFÉRECES Y CADETES DE LA EMAVI.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA PERSONAL Y AUTÓNOMA, EN SU CONDICIÓN DE NUTRICIONISTA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DEMÁS ASIGNADAS, EN LOS DIFERENTES SERVICIOS CONFORME A LAS NECESIDADES DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, EN LA VIGENCIA 2020
Contratista	Giovanni Martin Arias Cuadros	Sebastián Ocampo Vallejo	Gina Martin Arias Cuadros
Valor unitario sin IVA	\$13.855.560	28.000.000	25.819.248
Valor total sin IVA	\$13.855.560	\$28.000.000	\$25.819.248
Forma de pago	Mensual	Mensual	Mensual
Lugar de entrega	Sucre	Cali	Cali

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Este amparo cubrirá a la Fuerza Aérea de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones generadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ello sea imputable al contratista garantizado.

RESPONSABILIDAD PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

El hecho de desarrollar una actividad profesional, en una sociedad cada vez más exigente y competitiva, lleva aparejado el nacimiento de importantes responsabilidades para los profesionales. El mejor profesional no está libre de recibir reclamaciones, por el solo hecho de desarrollar su actividad. La Garantía de Responsabilidad Civil para Profesionales de la Salud cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado, por lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros, en hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza y causados directamente por un servicio médico, quirúrgico, dental o de laboratorio clínico, legalmente habilitado para ejercer y dentro de los predios del asegurado legalmente habilitados para ejercer y especificados en la póliza.

Este amparo cubrirá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad para profesionales de la salud que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista por 200 SMMLV.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plazo	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el día 24 de Diciembre de 2020.		
Lugar de ejecución	Instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar del Comando Aéreo de Combate N°1. PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.		
Valor	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$15.821.960,00)		
Forma de pago	El Ministerio de Defensa Nacional, La Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, pagará el valor total del contrato adjudicado, con los recursos del PAC asignados para la vigencia fiscal 2020, mes a mes, previa presentación de Cuenta de Cobro, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes Parafiscales correspondiente al valor facturado por mes y demás trámites administrativos a que haya lugar así:		
	MES	MES PAC A PAGAR	VALOR A PAGAR HASTA
	Febrero	Marzo	\$1.438.360,00
	Marzo	Abril	\$1.438.360,00
	Abril	Mayo	\$1.438.360,00
	Mayo	Junio	\$1.438.360,00
	Junio	Julio	\$1.438.360,00
	Julio	Agosto	\$1.438.360,00
	Agosto	Septiembre	\$1.438.360,00
	Septiembre	Octubre	\$1.438.360,00
	Octubre	Noviembre	\$1.438.360,00
	Noviembre	Diciembre	\$1.438.360,00
	Diciembre	Diciembre y/o Cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2020, pagaderos en el primer trimestre del año 2021.	\$1.438.360,00
FECHA DE FACTURACIÓN			
29-02-2020			
31-03-2020			
30-04-2020			
31-05-2020			
30-06-2020			
31-07-2020			
31-08-2020			
30-09-2020			
31-10-2020			
30-11-2020			
24-12-2020			

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

4. Compromiso anticorrupción según formato
5. Inscripción RETHUS
6. Inhabilidades e incompatibilidades

2. Experiencia e idoneidad

Experiencia laboral comprobada y certificada de tal manera que permita corroborar la idoneidad profesional del personal a contratar; esta experiencia debe ser mínima de un (01) año.

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

Nombre	HILLARY PATARROYO SANCHEZ
Dirección/Ciudad	TRANSVERSAL 8 N 5B-35
#Teléfono	3506483846
Correo Electrónico	"hillaryps@gmail.com" hillaryps@gmail.com
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con el servicio de nutrición para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de HILLARY PATARROYO SANCHEZ, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Debe constituirse desde el perfeccionamiento del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del mismo.

2.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES	%	VIGENCIA
Póliza Responsabilidad para Profesionales de la Salud)	200 SMMLV	Debe constituirse desde el perfeccionamiento del contrato hasta su plazo de ejecución.

• Justificación:

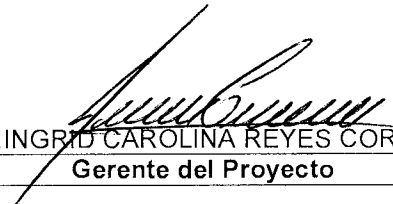
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cumplimiento del Contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

	NOTA 1: EL PAGO EN LA FECHA PREVISTA SE ENCUENTRA SUJETA A LA APROBACION DEL PAC POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. NOTA 2: POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA FACTURA EN FÍSICO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO SE DEBEN ENVIAR LA FACTURA A TRAVÉS DEL SECOP 2 CONFORME A LA GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE PROVEEDORES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
Otros	La ejecución del contrato será supervisada por personal Militar del Establecimiento de sanidad, quienes reportaran al Departamento de Contratos del CACOM1 el cumplimiento del objeto del contrato del profesional. El nutricionista a contratar se comprometerá a cumplir con todos los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la atención del paciente. Se exigirá que la atención al paciente este enmarcada en parámetros de calidad de atención al usuario, amabilidad, respeto, confiabilidad, oportunidad, etc. <u>NOTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el Profesional seleccionado tendrá en cuenta que NO se encontrará bajo subordinación laboral con ningún funcionario del ESM-CACOM-1 y este se cumplirá bajo su total autonomía y únicamente será objeto del control de su ejecución, por parte del supervisor</u>

FIRMAS:

 CR. NESTOR VICENTE CORTES FERNANDEZ Delegado Contractual	 MY. INGRID CAROLINA REYES CORTES Gerente del Proyecto
 TE. LOPEZ OROZCO DIEGO ANDRES Comité Estructurador Técnico	 TE. VARGAS MOSQUERA INGRID JULIETH Comité Estructurador Económico
 CT. BARRIGA RODRIGUEZ PILAR Comité Estructurador Jurídico	

MATRIZ DE RIESGO – NUTRICIONISTA

N	Clase	Fuente	Etap	Tipo de Riesgos	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEA Y EJECUCION	POLITICOS	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales.	Afecta directamente la ejecución y satisfacción del objeto contractual	2	2	4	BAJO	FUERZA AEREA	Seguimiento por parte de la administración en la planeación y ejecución de los cambios políticos para que el proceso se cumpla a cabalidad	1	2	3	BAJO	SI	FUERZA AEREA	ETAP A PRECONTRATUAL Y CONTRACTUAL	ETAP A CONTRACTUAL	Control y verificación del estado actual en cuanto a aspectos políticos y sociales que puedan afectar la ejecución del contrato	MENSUAL
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	DELANATURALIDAD	Existencia de eventos naturales (inundaciones, derrumbes en la carretera, paros transportadores, temblores, etc.) que impidan la oportuna prestación del servicio médico en el ESM.	Afecta directamente la Ejecución del Proyecto	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Cumplir con las políticas de prevención y atención del riesgo establecidas por la Unidad Militar y el ESM en caso de ocurrencia de estos fenómenos	2	3	5	MEDIO	SI	FUERZA AEREA	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Verificación a las diferentes zonas de acceso y control y monitoreo del clima y del sistema de transporte nacional	MENSUAL
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICOS	Reducción del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Afecta directamente la Ejecución del Proyecto	3	2	5	MEDIO	SUPERVISOR	Seguimiento periódico al estado financiero del contrato y los tiempos de ejecución	1	2	3	BAJO	SI	FUERZA AEREA	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Informe de supervisión estableciendo estado financiero y de ejecución del contrato	MENSUAL
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Indebida aplicación de un procedimiento clínico	Afecta directamente la Ejecución del Proyecto	3	2	5	MEDIO	SUPERVISOR	Seguimiento periódico a la ejecución	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	Informe de supervisión ejecución del contrato	MENSUAL

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	\$ 15.821.960,00
Total estimación del riesgo	\$ 3.195.548,38

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Sociales o Políticos	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Bajo	Medio-Bajo	\$ 231.793,03	7,25%

De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 987.918,45	30,92%
Económico	Son aquellos derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos entre otros.	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 987.918,45	30,92%
Operacionales	Son aquellos asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parametros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 987.918,45	30,92%